



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**
Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante:	Banco Agrario de Colombia
Demandado:	Aversio de Jesús López Ríos
Radicado:	05837 31 03 001 2019 00067 00
Asunto:	Fija fecha para audiencia concentrada artículos 372 y 373 del C.G.P.

Agotadas como se encuentran las etapas procesales previas a la audiencia de que trata el numeral 2 del artículo 443 del C.G.P., se convoca a las partes e intervinientes y sus apoderados para que concurran a la AUDIENCIA programada para el **miércoles dieciséis (16) de marzo de 2022, a las 9:00 AM**, dentro de la cual se evacuarán las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del citado estatuto, incluida la sentencia, en caso de ser procedente.

De conformidad con las disposiciones del artículo 7° del Decreto 806 de 2020 la diligencia se hará virtual para lo cual se le enviará a las partes, apoderado e intervinientes el correspondiente enlace, a las direcciones electrónicas indicadas en la demanda y contestación.

Parte demandante: angelamesaangel@hotmail.com

Parte demandada curador: rocha0919@gmail.com y arteaga2015@hotmail.com

De no ser estos o haberlos modificado, se les requiere para que previo a la diligencia suministren los correos para poder enviar el link.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la comparecencia a la diligencia fechada es obligatoria y su inasistencia, dará lugar a imponer las sanciones de que trata el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P., En la diligencia se practicarán interrogatorios a las partes, por tanto, los apoderados deberán asegurar la comparecencia de sus representados coordinando con el despacho su conexión por el medio definido.

Las partes podrán tener acceso al expediente en el siguiente vínculo.

05837-31-03-001-2019-00067-00

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2204220be53747a7fa326f32cc67a2539525a86e6cb4edd54f4683cc400cdd9**

Documento generado en 21/02/2022 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>